Novena Notaria de Temuco
Avenida Alemania 0320, Temuco
contacto@notariatemuco.cl

NOTARIA PAULA FALCÓN CARTES

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACIÓN' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-11-2026 bajo el Repertorio 1928.



MARIANELA ANGELICA BUSTOS BUSTOS
Notaria Suplente

Firmado electrónicamente por MARIANELA ANGELICA BUSTOS BUSTOS, Notaria Suplente de la Novena Notaria de Temuco, a las 10:57 horas del día de hoy.
Temuco, 2 de noviembre de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 047-2026110210024033**

CVE: 047-2026110210024033

PAULA NICOLE FALCÓN CARTES
NOVENA NOTARIA DE TEMUCO
Avenida Alemania 0320, Temuco

REPERTORIO N°1928 - 2026

P/R

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

LA GRAN SILLA GRAN ARENA MONTICELLO NÚMERO 01/2026
ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.
PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.

En **TEMUCO,** República de Chile, a dos de noviembre del año dos mil veintiséis, ante mí, **MARIANELA ANGELICA BUSTOS BUSTOS,** abogado, Notaria Pública de la Novena Notaría de Temuco, provincia de Cautín, suplente de la titular doña **Paula Nicole Falcon Cartes,** según **decreto económico número trescientos trece guion dos mil veintiséis**, de fecha seis de octubre de dos mil veintiséis de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco; **resolución exenta número cero cero cero cuatrocientos ochenta y tres** de fecha seis de octubre de dos mil veintiséis emanada por la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humano de la Región de la Araucanía, y **declaraciones de solicitud**

pranileo-00066074

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-2026110210024033

y aceptación de cargo, todos inserto en escritura pública de fecha seis de octubre de dos mil veintiséis, repertorio número **mil setecientos setenta guion dos mil veintiséis** y agregado al final del presente registro de instrumentos públicos correspondiente al quinto bimestre, del presente año, con el número **dos mil cuatrocientos treinta y nueve**; con oficio en Avenida Alemania número cero trescientos veinte, de esta ciudad: don **Christian Alejandro Vidal Beros,** cédula nacional de identidad número doce millones siete mil seiscientos ochenta y dos guion cinco, chileno, soltero, abogado, con domicilio en Panamericana Sur, kilometro cincuenta y siete, comuna de San Francisco de Mostazal, ***requirió la protocolización del siguiente documento***: **BASES DE PROMOCIÓN. LA GRAN SILLA GRAN ARENA MONTICELLO NÚMERO 01/2026 ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.,** documento consta de **cinco** carillas, que dejo agregado al final del presente Registro de Instrumentos Públicos, bajo el número ***dos mil quinientos noventa y cuatro***. Se anotó en el Repertorio de Escrituras Públicas bajo el número señalado. Se dan copias. **Doy fe.**

PAULA FALCON CARTES NOTARIA PÚBLICA 9 NOTARIA TEMUCO

MARIANELA BUSTOS BUSTOS NOTARIO SUPLENTE 9 NOVENA NOTARIA TEMUCO

Rep. N°: A23-2026

Bol. N°: _____

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-2026110210024033

Agregado 2594
Repertorio 1929-2026
6° Bimestre
Fecha 02 NOV 2026

PAULA FALCÓN CARTES NOTARIA PÚBLICA 9 NOTARIA TEMUCO

DREAMS

BASES DE PROMOCIÓN
"LA GRAN SILLA GRAN ARENA MONTICELLO N°01/2026"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la Sociedad Operadora: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.

1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar al público de Gran Arena Monticello, la agencia Marketing y Negocios S.A., en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"LA GRAN SILLA GRAN ARENA MONTICELLO N°01/2026".**

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases participar en el sorteo de una acreditación anual para asistir a shows de la cartelera de Gran Arena Monticello, en la ubicación preferente denominada "La Gran Silla".

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Período de vigencia de la promoción

La promoción **"LA GRAN SILLA GRAN ARENA MONTICELLO N°01/2026"** regirá desde las 20:00 horas del 13 de noviembre de 2026 hasta la realización del sorteo, el 29 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas. El premio podrá utilizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive.

El concurso tendrá aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso a la promoción

Podrá participar en esta promoción toda persona natural mayor de 18 años, con RUT y cédula de identidad vigente, que cumpla con los requisitos de participación establecidos en estas bases.

4. Desarrollo de la promoción

4.1 Etapa 1: Requisitos de participación

Para participar, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años;
b) Haber completado correctamente el formulario de inscripción, con información veraz;
c) Aceptar las presentes bases y otorgar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales;
d) No encontrarse en alguna de las situaciones de restricción señaladas en el punto 7 de estas bases.

El período para la inscripción será el que indica la Tabla 1 siguiente, a través del formulario disponible en el sitio web www.granarenamonticello.cl.

Período de inscripción	
Inicio	Término
13 de noviembre de 2026 a las 20:00 hrs	29 de diciembre de 2026 a las 12:00 hrs

Tabla 1: Período para inscribirse en el concurso.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-2026110210024033

4.2 Etapa 2: Desarrollo del concurso:

CONCURSO "LA GRAN SILLA" GRAN ARENA MONTICELLO

a) Mecánica de participación

Para participar, las personas interesadas deberán completar el formulario de inscripción disponible en el sitio web www.granarenamonticello.cl, entre las 20:00 horas del 13 de noviembre de 2026 y las 12:00 horas del 29 de diciembre de 2026, ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo.
- RUT.
- Fecha de nacimiento.
- Correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Preferencias musicales.
- Comuna de residencia.

Asimismo, deberán aceptar expresamente las presentes bases y otorgar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, conforme a las finalidades informadas en el formulario.

Se permitirá una sola inscripción por persona, identificada mediante su RUT. En caso de registrarse inscripciones duplicadas, solo se considerará válida la primera inscripción que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases. Las inscripciones adicionales no otorgarán mayores posibilidades de ganar.

Solo se considerarán válidas las inscripciones recibidas dentro del período señalado, con el formulario completo y con información veraz. No participarán en el sorteo las inscripciones incompletas, extemporáneas, con datos falsos o que no cumplan con los requisitos de participación.

b) Sorteo y selección del ganador

El sorteo se realizará el 29 de diciembre de 2026, a las 18:00 horas aproximadamente, mediante un sistema interno de selección aleatoria, entre todas las inscripciones válidas recibidas dentro del período de participación. Del proceso se dejará un registro audiovisual, que será publicado como respaldo en las historias de las redes sociales oficiales de Gran Arena Monticello.

Se seleccionará un (1) ganador. Adicionalmente, se seleccionarán dos (2) ganadores suplentes, en orden de prelación, para el caso de que el ganador titular no acepte el premio, no pueda ser contactado o no cumpla con los requisitos de estas bases.

Antes de confirmar la adjudicación del premio, se verificará que la inscripción del ganador cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.

c) Premio

El ganador recibirá una acreditación personal, nominativa e intransferible que le permitirá asistir a un (1) show por semana de la cartelera de Gran Arena Monticello, durante 12 meses, entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-2026110210024033

En cada show, el ganador contará con una ubicación fija con vista privilegiada, denominada "La Gran Silla", en el sector VIP de Gran Arena Monticello, para dos (2) personas: el ganador y un (1) acompañante de su elección.

La acreditación se validará con la cédula de identidad vigente del ganador en cada acceso. El acompañante deberá ingresar junto al ganador y cumplir con las restricciones de edad y condiciones de acceso que establezca cada espectáculo.

d) Condiciones de uso del premio

- El ganador deberá confirmar su asistencia a cada show, con al menos 2 días de anticipación, mediante correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl, indicando el show al que asistirá y el nombre completo y RUT de su acompañante. Sin esta confirmación, no se garantiza el acceso.
- Para efectos del premio, se entiende por semana el período comprendido entre lunes y domingo. Los cupos semanales no utilizados no son acumulables ni transferibles a semanas posteriores, y caducan al término de cada semana.
- El premio está sujeto a la cartelera vigente de Gran Arena Monticello. Las semanas sin shows programados, así como la suspensión, reprogramación o cancelación de un espectáculo, no darán derecho a compensación alguna.
- Quedan excluidos del premio los eventos privados o corporativos.
- Si, por razones de producción o configuración del recinto, la ubicación "La Gran Silla" no estuviera disponible en un show determinado, Gran Arena Monticello asignará una ubicación de categoría equivalente.
- El premio no incluye traslados, alojamiento, alimentación, estacionamiento ni consumos de ningún tipo.
- El premio no podrá ser canjeado por dinero ni por otros bienes o servicios, ni cedido, vendido o transferido a terceros.
- El ganador y su acompañante deberán cumplir con todas las normas de acceso y permanencia de Gran Arena Monticello y de cada espectáculo, así como con las instrucciones del personal del recinto y de seguridad.
- El ganador y su acompañante deberán mantener en todo momento un comportamiento respetuoso y adecuado con el público, artistas y personal del recinto. Ante conductas inapropiadas, tales como agresiones, ingreso en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, daños a las instalaciones, ingreso de objetos prohibidos o intento de reventa o cesión del acceso, Gran Arena Monticello podrá negar el ingreso o retirar del recinto al ganador y/o a su acompañante y, en casos graves o reiterados, revocar el premio sin derecho a compensación alguna.

e) Comunicación, aceptación y publicación del ganador

El ganador será contactado por teléfono y correo electrónico, a los datos registrados en el formulario, dentro de las 24 horas siguientes a la realización del sorteo.

A partir de dicho contacto, el ganador tendrá un plazo de 5 días hábiles para aceptar el premio y presentar su cédula de identidad vigente. Si no fuera posible contactarlo, no aceptara el premio dentro de este plazo o no cumpliera con los requisitos de estas bases, perderá su derecho al premio sin derecho a compensación, y se procederá a contactar al ganador suplente que corresponda, según el orden de prelación.

El nombre del ganador será publicado en el sitio web www.granarenamonticello.cl y en las redes sociales oficiales de Gran Arena Monticello.

5. Publicidad de la promoción

Gran Arena Monticello, Monticello y/o MYN podrán comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-2026110210024033

6. Derechos

Todos los participantes aceptan, por el solo hecho de participar en el sorteo y, por ende, para recibir su premio, las condiciones del concurso establecidas en estas bases.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Monticello, así como autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del(los) ganador(es) al momento de la entrega del premio sea o no en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Monticello, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Monticello, indicadas en los artículos 9, 10 y 15 de la Ley N°19.995, como también aquellos que se encuentren con prohibición de ingreso, mientras dure esta promoción.

MYN y Monticello dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995 como también aquellos que se encuentren con prohibición de ingreso, mientras dure esta promoción.

8. Modificación de las bases

MYN en nombre de Casino Monticello, podrá ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de esta, previa comunicación.

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad operadora un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones comunicadas, a disposición de los interesados en el módulo Dreams Club e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y Casino Monticello, informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego y en el Dreams Club, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley de Protección al Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-2026110210024033

Con todo, MYN por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el presente Concurso o Promoción, informando al efecto a los clientes y usuarios, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los periodos establecidos, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Monticello y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones. Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación, lo que será debidamente informado al público.

9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo son de exclusiva responsabilidad de SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl, telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web www.dreams.cl , menú Contáctanos.

11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las bases de esta promoción será automáticamente descalificada y, en caso de haber resultado ganadora, perderá su derecho al premio, sin perjuicio de que Monticello se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-2026110210024033

INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3° C.O.T

PAULA FALCON CARTES
NOTARIA PUBLICA
9 NOTARIA TEMUCO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-2026110210024033